

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2026-MDS**

Subtanjalla, 15 de mayo del 2026

**VISTOS:**

La Carta N° 011-KOMV-2026 de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Karina Olenka Meneses Vasquez – Supervisor de Obra, Informe N° 013-2026-M.O-MDS/TKEG de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Tom Kerry Espinoza Garayar – Monitor de obras, El Informe N° 171-2026-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 07 de mayo del 2026 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA HH.UU. SECTOR VIVIENDA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N° 2453627, Informe N° 0465-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha de recepción 13 de mayo del 2026, por el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutivo; Informe N° 281-2026-OAJ/MDS, de fecha 15 de mayo del 2026; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2026-JUS) establece en su artículo 3 los requisitos de validez de los administrativos: competencia, objeto o contenido lícito, finalidad pública, motivación y procedimiento regular. Al emitirse la resolución que designa el Comité de Recepción de Obra, se está cumpliendo con una obligación impuesta por norma especial (Ley N° 32069) cautelando los intereses del Estado al prever la correcta verificación de la infraestructura pública construida, encontrándose el acto debidamente motivado por los informes técnicos previos de la Supervisión y la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado establece de manera taxativa el procedimiento para la recepción de una obra pública. Conforme a las reglas del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el procedimiento inicia cuando el contratista anota en el Cuaderno de Obra o cuaderno de incidencias la culminación de la misma y solicita su recepción al supervisor;

Que, el presente caso, se constata fácticamente que el contratista cumplió con esta obligación el 30/04/2026. Posteriormente, la norma impone al supervisor la obligación de corroborar el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y modificaciones aprobadas. El asiento N° 144 acredita que la Supervisión verificó la culminación total y, en virtud de ello, remito dentro del plazo legal la **"Conformidad Técnica de Obra"** a la entidad mediante Cart N° 011-KOMV-2026;

Que, una vez recibida la Conformidad Técnica, la Entidad tiene la obligación inexcusable de designar un Comité de Recepción de Obra dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 32069. La conformación propuesta por la Sub Gerencia de Obras Públicas incluye a profesionales competentes y vinculados a la naturaleza de la ejecución (Ingenieros y Arquitecto perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano), cumpliendo así con los perfiles idóneos para asumir dicha



encargatura;

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla suscribió el Contrato N° 0001-2026-MDS-GM con el contratista **SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A&L S.A.C** para la ejecución de la obra de referencia, por un monto de S/ 884,840.57. el plazo de ejecución fue de 60 días calendarios, estableciéndose como fecha de termino el 01 de mayo de 2026;

Que, con fecha 30 de abril de 2026, el Residente de Obra anoto en el Cuaderno de Incidencias (Asiento N° 142) la culminación de los trabajos contractuales, solicitando la recepción de la obra. En la misma fecha, a través del Asiento N° 144, la Supervisora de Obra verifico y constato la culminación al 100% de los trabajos;

Que, mediante Carta N° 011-KOMV-2026, de fecha 04 de mayo de 2026, la Supervisora de obra remitió a la entidad el Certificado de Conformidad Técnica de Obra y solicito formalmente la conformación del Comité de Recepción de la Obra Denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA HH.UU. SECTOR VIVIENDA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N.º 2453627;

Que, con el Informe N° 013-2026-M.O-MDS/TKEG de fecha 07 de mayo del 2026, el Ing. Tom Kerry Espinoza Garayar – Monitor de Obras, remite la documentación al área correspondiente a fin de realizar la designación del comité de recepción de obra previa opinión legal;

Que, con el Informe N.º 171-2026-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 07 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Publicas concluye que es procedente que se designe mediante acto resolutivo la conformación del comité de recepción de obra, de acuerdo a la siguiente propuesta:

|                        |                                                                                                                                                      |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>      | Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia<br><b>Gerente de Desarrollo Urbano</b>                                                                       |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray<br><b>Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.</b> |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | Ing. José Baldomero Caceres Estrada<br><b>Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro</b>                                                               |

Que, mediante el Informe N.º 0465-2026-GDU/JJSV/MDS de fecha 13 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que habiéndose culminado la ejecución de la obra se solicita conformar mediante acto resolutivo el comité de recepción de obra. Por lo que, de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento, este deberá de estar conformado, con la siguiente propuesta:

|                        |                                                                                                                                                      |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>      | Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia<br><b>Gerente de Desarrollo Urbano</b>                                                                       |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray<br><b>Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.</b> |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | Ing. José Baldomero Caceres Estrada<br><b>Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro</b>                                                               |



Que, mediante Informe N.º 281-2026-OAJ-MDS, de fecha 15 de mayo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a las funciones y atribuciones se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de comité de recepción de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA HH.UU. SECTOR VIVIENDA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2453627;

Que, con todo lo expuesto y conforme a las normativas vigentes, se tiene que es necesario la Conformación del Comité de Recepción de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA HH.UU. SECTOR VIVIENDA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2453627; por consiguiente, corresponde a la Gerencia Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026, se le delega facultades a la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA HH.UU. SECTOR VIVIENDA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2453627, quedando conformado de la siguiente manera:

1. **Presidente:**  
ING. JHERSON JEANPIERRE SEGURA VALENCIA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
2. **Primer Miembro:**  
ARQ. JEISSON JULIAN SILVESTRE SULCARAY – SUBGERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS Y TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.
3. **Segundo Miembro:**  
ING. JOSÉ BALDOMERO CACERES ESTRADA - SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, se sujetará estrictamente a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – EFECTUAR la debida notificación del presente acto a los interesados y su publicación en la página web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**  
  
**C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO**  
GERENTE MUNICIPAL